



**ORDENANZA N° 7-18**

Visto:

El expediente N° 98/17 de fecha octubre del año 2017 Nota presentada por los Transportistas Escolares de Apóstoles y;

Considerando:

Que los nombrados propietarios de transporte escolares solicitan se amplíe el plazo de antigüedad de los vehículos afectados a esta actividad.

Que uno de los aspectos que establece la Ordenanza N° 05-08 es el plazo de adecuación a la Ley Provincial de tránsito N° 3428, y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 2.292/05 respecto de la antigüedad máxima de los vehículos afectados al servicio de transporte de Escolares;

Que a la fecha ha resultado imposible a la mayoría de los prestadores del servicio acceder al cambio de unidades, dado la especial situación económica que a nivel mundial se observa, hallándose las actuales en buenas condiciones de funcionamiento;

Que este Alto Cuerpo considera necesario establecer un tiempo prudente para lograr esta adecuación, contemplando la situación de los usuarios del servicio, máxime por tratarse de niños;

Que esta medida se establece en consideración a la constante preocupación de los transportistas por cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio en cuanto a las Ordenanzas y Ley de Tránsito, tanto Provincial como Nacional vigentes, y respecto a la Verificación Técnica vehicular serán a menores plazos, para asegurar el correcto estado funcional:

Que en virtud a lo expuesto, este Alto Cuerpo procede consecuentemente;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: ESTABLECESE que para la habilitación de vehículos para el transporte de Escolares las unidades aprobadas, tendrán una antigüedad máxima de 15 (quince) años.-

Artículo 2º: DEROGASE en todos sus partes la Ordenanza 15-09.-

Artículo 3º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-



*"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"*

Artículo 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia Departamento Ejecutivo Municipal, y Cumplido ARCHÍVESE.-

**DADO EN LA SALA. DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018 EN SESIÓN ORDINARIA N° 03-18.-**

**Apóstoles, Mnes., 16 de marzo de 2018.-**

